



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

Bogotá D.C.,

673

Señor

**DANIEL ANDRÉS RODRÍGUEZ CLAVIJO**

Calle 9 N° 0-17

Ciudad.

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20226730050221

Fecha: 25-01-2022

**\*20226730050221\***



Página 1 de 2

Alcaldía Local De La Candelaria  
**CONSTANCIA DE FIJACION**  
El presente acto Administrativo  
estuvo fijado en cartelera.

Desde: 03 MAR 2022 Hasta: 11 MAR 2022

Firma Funcionario

**Asunto:** Segunda comunicación al deudor para pago voluntario de multa.

**Referencia:** REQUERIMIENTO COBRO PERSUASIVO RESOLUCIÓN N° 065 DE 01 de septiembre de 2021. EXPEDIENTE 019-2014- SI ACTÚA 267.

Respetado señor Rodríguez, cordial saludo.

Teniendo en cuenta que, a través de la Resolución 065 de 01 de septiembre de 2021, usted fue declarado infractor de la Ley 810 de 2003, y le fue impuesta una multa equivalente a SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE, (\$63.596.820), decisión que se encuentra en firme y ejecutoriada, esta administración le invita a cancelar de manera voluntaria y pronta su deuda con la ciudad.

Para lo anterior, le indicamos el procedimiento a seguir:

1. Acercarse a esta Alcaldía Local, Área de Gestión Políciva Jurídica, para solicitar la orden de pago correspondiente, en el horario comprendido entre las 8:00 a.m., a 4:30 p.m.
2. Pagar su obligación en la ventanilla de la Tesorería Distrital, ubicada en el SUPERCADDE de la Carrera 30 N° 24-90, dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de expedición de la orden de pago.
3. Entregar en esta Alcaldía Local, la fotocopia legible del recibo de pago, una vez se haya realizado el mismo.

En caso de que, a la fecha, no cuente con el valor total de la multa para su cancelación, puede solicitar ante esta Alcaldía Local una solicitud de facilidad de pago, para estudio y decisión por parte de la entidad competente, de conformidad con el parágrafo del artículo 14 del Decreto Distrital 289 de 2021.





SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No. 20226730050221  
Fecha: 25-01-2022

**\*20226730050221\***

Página 2 de 2

Recuerde que esta comunicación le invita a cancelar el pago de su obligación de manera voluntaria, de no ser posible, se iniciará el proceso de cobro coactivo en desarrollo del cual pueden resultar afectados sus bienes.

Cordialmente,

**ÁNGELA MARÍA QUIROGA CASTRO**

Alcaldesa Local de la Candelaria

[Alcalde.candelaria@gobiernobogota.gov.co](mailto:Alcalde.candelaria@gobiernobogota.gov.co)

Proyectó: Teresa Herreño Solano / Profesional – Abogada AGPJ  
Aprobó: Gina Paola Quintero Sacipa / Profesional Especializado 222-24 – AGPJ  
Vo.Bo.: Constanza del Pilar Leyton / Profesional Despacho

Alcaldía Local de La Candelaria  
Carrera 5 No. 12 C -40  
Código Postal: 111711  
Tel. 3410261 - 3413009  
Información Línea 195  
[www.lacandelaria.gov.co](http://www.lacandelaria.gov.co)

GDI - GPD – FOXX  
Versión: 04  
Vigencia:  
Enero 2020



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



Fecha: 23 02 2022.

Yo MARBYN ALFONSO SABOGAL SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 79.651.770 de BOGOTÁ, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno - Alcaldía Local de la CANDELARIA, manifiesto bajo la gravedad de juramento prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación y relacionada a continuación, la cual no pudo ser entregada por las siguientes razones expuestas: 20

Radicado	Dependencia Remitente	Destinatario	Zona
20226 7300 5022 1	Despacho	Daniel A. Rodriguez	CENTRO
Motivo de la Devolución	Detalle		
1. No existe dirección			
2. Dirección deficiente			
3. Rehusado			
4. Cerrado	x se golpea varias veces, puerta que da al colar natural, se deja notificación por debajo de la puerta.		
5. Fallecido			
6. Desconocido			
7. Cambio de domicilio			
8. Destinatario desconocido			
9. Otro			
Recorridos	Fecha		
1ª Visita	23 / 02 / 2022		
2ª Visita			
3ª Visita			

DATOS DEL NOTIFICADOR

Nombre legible	MARBYN ALFONSO SABOGAL SANCHEZ
Firma	
No. de identificación	C.C. 79.651.770

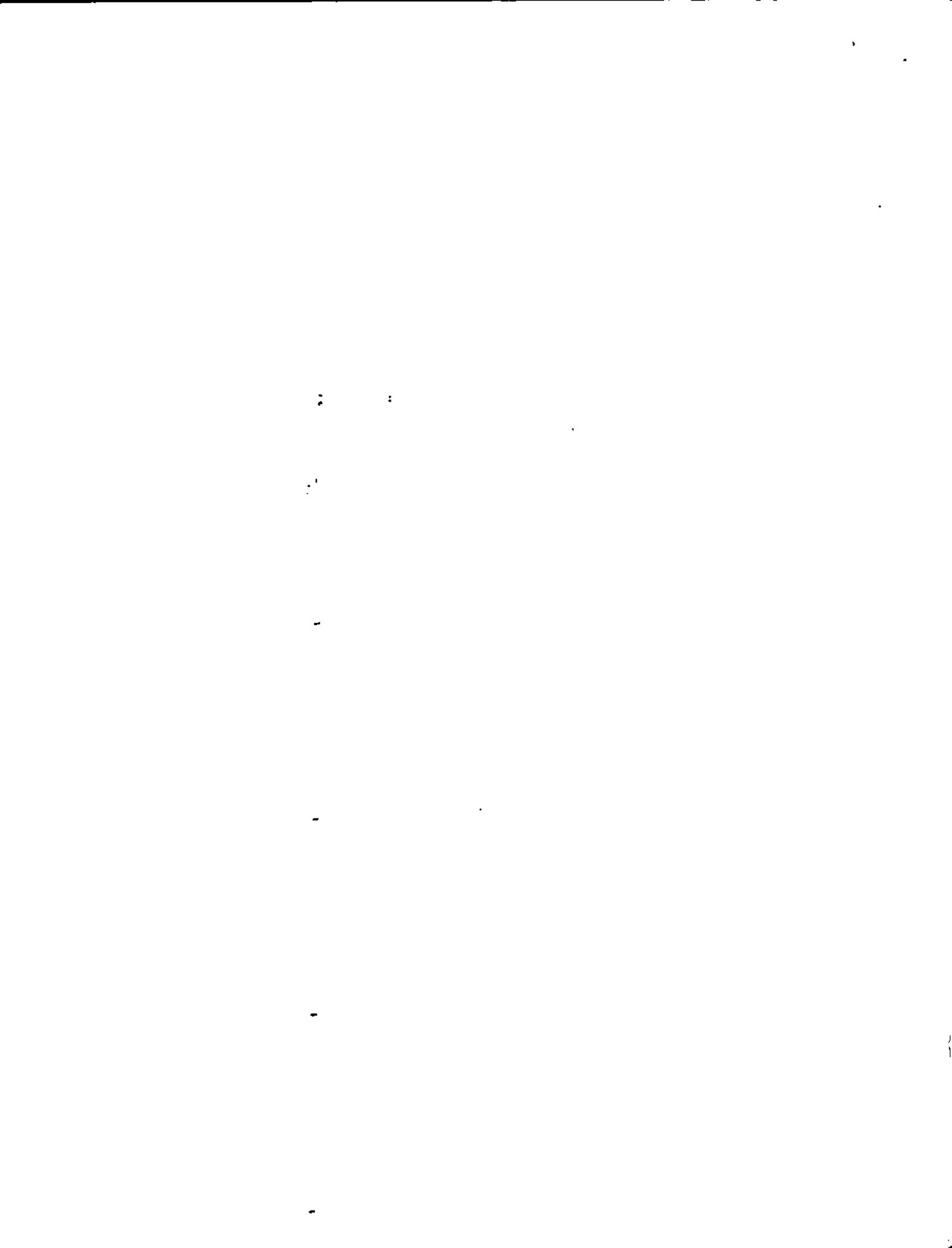
Nota: en caso de que el documento esté en estado de devolución fijar en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, 03 MAR 2022, se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital de Gobierno, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará el 11 MAR 2022, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, y su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes, y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.







SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20226730050221

Fecha: 25-01-2022

**\*20226730050221\***

Página 1 de 2

Bogotá D.C.,

673

Señor

**DANIEL ANDRÉS RODRÍGUEZ CLAVIJO**

Calle 9 N° 0-17

Ciudad.

**Asunto:** Segunda comunicación al deudor para pago voluntario de multa.

**Referencia:** REQUERIMIENTO COBRO PERSUASIVO RESOLUCIÓN N° 065 DE 01 de septiembre de 2021. EXPEDIENTE 019-2014- SI ACTÚA 267.

Respetado señor Rodríguez, cordial saludo.

Teniendo en cuenta que, a través de la Resolución 065 de 01 de septiembre de 2021, usted fue declarado infractor de la Ley 810 de 2003, y le fue impuesta una multa equivalente a SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE, (\$63.596.820), decisión que se encuentra en firme y ejecutoriada, esta administración le invita a cancelar de manera voluntaria y pronta su deuda con la ciudad.

Para lo anterior, le indicamos el procedimiento a seguir:

1. Acercarse a esta Alcaldía Local, Área de Gestión Políciva Jurídica, para solicitar la orden de pago correspondiente, en el horario comprendido entre las 8:00 a.m., a 4:30 p.m.
2. Pagar su obligación en la ventanilla de la Tesorería Distrital, ubicada en el SUPERCADÉ de la Carrera 30 N° 24-90, dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de expedición de la orden de pago.
3. Entregar en esta Alcaldía Local, la fotocopia legible del recibo de pago, una vez se haya realizado el mismo.

En caso de que, a la fecha, no cuente con el valor total de la multa para su cancelación, puede solicitar ante esta Alcaldía Local una solicitud de facilidad de pago, para estudio y decisión por parte de la entidad competente, de conformidad con el parágrafo del artículo 14 del Decreto Distrital 289 de 2021.

Alcaldía Local de La Candelaria  
Carrera 5 No. 12 C-40  
Código Postal: 111711  
Tel. 3410261 - 3416009  
Información Línea 195  
[www.lacandelaria.gov.co](http://www.lacandelaria.gov.co)

GDI - GPD - FOXX  
Versión: 04  
Vigencia:  
Enero 2020



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20226730050221

Fecha: 25-01-2022

**\*20226730050221\***

Página 2 de 2

Recuerde que esta comunicación le invita a cancelar el pago de su obligación de manera voluntaria, de no ser posible, se iniciará el proceso de cobro coactivo en desarrollo del cual pueden resultar afectados sus bienes.

Cordialmente,

**ÁNGELA MARÍA QUIROGA CASTRO**

Alcaldesa Local de la Candelaria

[Alcalde.candelaria@gobiernobogota.gov.co](mailto:Alcalde.candelaria@gobiernobogota.gov.co)

Proyectó: Teresa Herreño Solano / Profesional – Abogada AGP  
Aprobó: Gina Paola Quintero Sacipa / Profesional Especializada 222-24 – AGPJ  
Vo.Bo.: Constanza del Pilar Leyton / Profesional Despacho

Alcaldía Local de La Candelaria  
Carrera 5 No. 12 C-40  
Código Postal: 111711  
Tel. 3410261 - 3416009  
Información Línea 195  
[www.lacandelaria.gov.co](http://www.lacandelaria.gov.co)

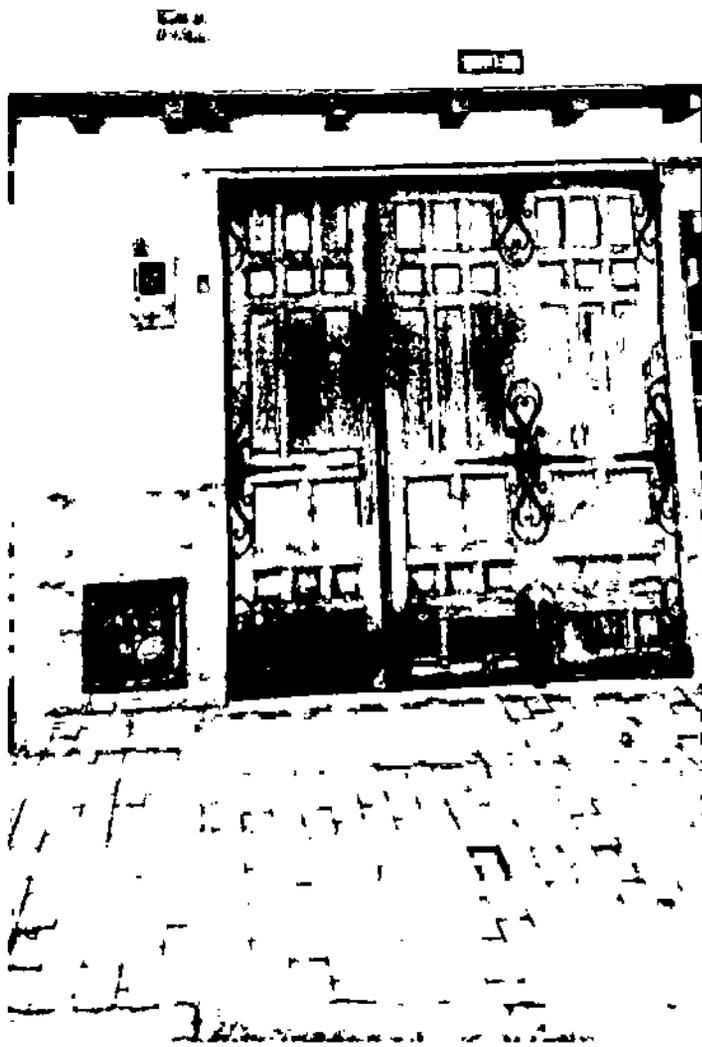
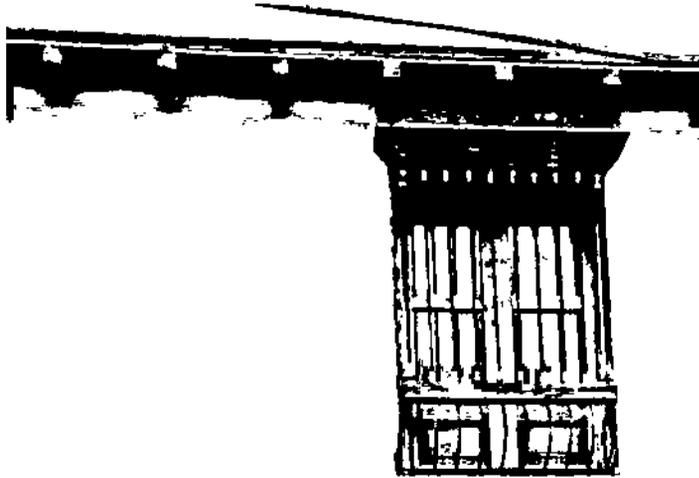
GDI - GPD - FOX  
Versión: 04  
Vigencia:  
Enero 2020

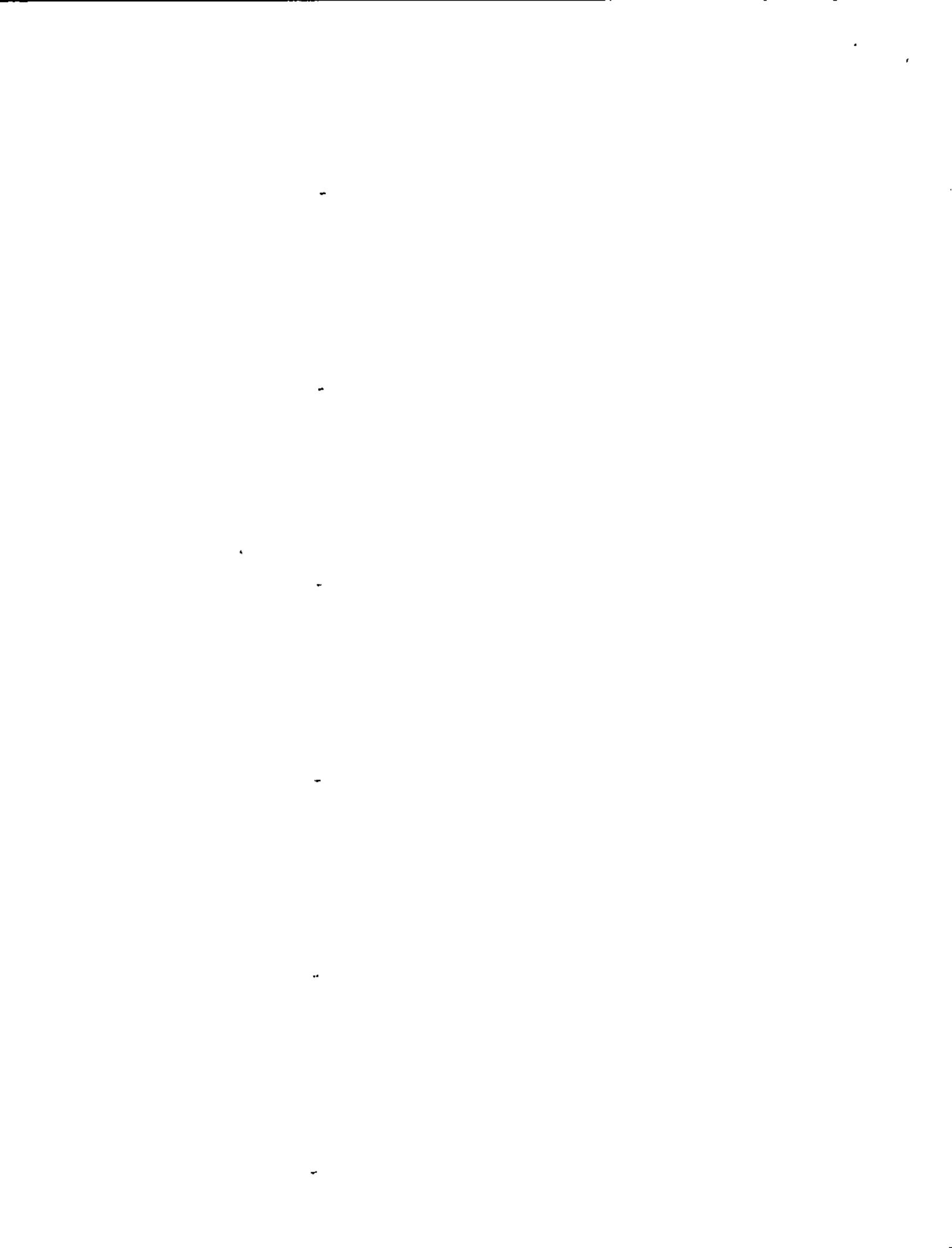


ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



Tu  
ho: a la(s) 2:36 p. m.







Tú  
hoy a la(s) 2:36 p. m.



